



El Congreso aprueba la reforma de las leyes Hipotecaria y del Catastro

El principal objetivo del texto es mejorar la coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad para acabar con la discrepancia en su información, pero también aprovecha para poner fin a la posibilidad que tenía la Iglesia desde hace décadas de inmatricular patrimonio a su nombre aunque no contara con documentación sobre su propiedad.

Así, se facilita el intercambio de datos entre ambos organismos, utilizando con carácter general la cartografía del Catastro y posibilitando la presentación al Registro de una representación gráfica georreferenciada alternativa y compatible que, en virtud del correspondiente procedimiento, se incorporará al Catastro.

Mejor comunicación

Se define también el procedimiento para la incorporación de la descripción gráfica de las fincas al Registro de la Propiedad y sus efectos jurídicos, que será obligatoria cuando haya cualquier operación de reordenación de los terrenos o de las fincas (segregaciones, divisiones, etc.), y voluntaria en los demás

...